



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

PRESUPUESTO 2015



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Miguel Valor Peidro, Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, al Pleno de esta tiene el honor de elevar la siguiente:

MOCIÓN-PROPIUESTA

EPÍGRAFE: APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2015.”

Se da cuenta del expediente tratado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2015, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2015 nivelados en la cantidad de 769.425,48.- euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765.810,48.- €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00.- €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

GASTOS:

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	231.521,33.- €
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	531.476,28.- €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	3.827,87.- €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

La plantilla es la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización”.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, impone a las Entidades Locales, en su artículo 126, la obligación de aprobar anualmente su plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual..

Por otro lado, el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a las cuantías de las retribuciones previstas del personal de la Mancomunidad, no se establece ningún incremento de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, conforme a lo establecido, asimismo, en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, la única variación existente en relación con la aprobada para el ejercicio 2014, es la creación de una plaza de Administrativo que será cubierta por el sistema de promoción interna entre los Auxiliares administrativos existentes en la Mancomunidad.

Por cuanto antecede, se propone a la misma la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2015 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 769.425,48.-euros (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos), con el detalle antes desarrollado.

SEGUNDO.- Crear en la Plantilla de personal, una plaza de Administrativo de Administración General. La plaza de Auxiliar Administrativo que quede vacante se amortizará con ocasión de la cobertura de la plaza que se crea.

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

Alicante, 28 de noviembre de 2014



Fdo.: Miguel Valor Peidro



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

MEMORIA EXPLICATIVA

El Presidente de la Mancomunidad de l'Alacantí, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1, a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente MEMORIA, explicativa de la situación económico y financiera del presupuesto de la Mancomunidad.

El proyecto de Presupuesto que se somete hoy para su aprobación, alcanza un importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (769.425,48) de Ingresos nivelado con los Gastos.

El presupuesto incluye todos los gastos de carácter corriente y de capital. Para su confección se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables del Presupuesto de la Mancomunidad, tanto para los gastos que obligatoriamente correspondan a la Entidad, como aquellos que aconsejan necesidades y mejoras.

El presupuesto que se presenta a aprobación es similar en su cuantía global al vigente durante el ejercicio 2014. Las aportaciones de ingresos de los municipios que integran la Mancomunidad son idénticas y respecto a los gastos se producen pequeñas variaciones derivadas del establecimiento de los programas con arreglo a lo dispuesto en la nueva legislación presupuestaria, pero que en ningún caso supone una alteración de la cuantía global del presupuesto.

A continuación se expondrá brevemente y de forma sencilla, desde la complejidad que supone el hablar de números, las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos.

El estado de Ingresos: consta de los capítulos siguientes:

CAPÍTULO III.- Tasas y otros ingresos	15,00
CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes	765.810,48
CAPÍTULO V.- Ingresos patrimoniales	1.000,00
CAPÍTULO VII.- Transferencias de capital	2.600,00
Total ingresos	769.425,48

El estado de gastos: contempla los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I.- Gastos de personal	231.521,33
CAPÍTULO II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	531.476,25

CAPÍTULO V.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	3.827,87
CAPÍTULO VI.- Inversiones reales	2.600,00
Total gastos	769.425,48

Respecto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, la única variación existente en relación con la aprobada para el ejercicio 2014, es la creación de una plaza de Administrativo que será cubierta por el sistema de promoción interna entre los Auxiliares Administrativos existentes en la Mancomunidad.

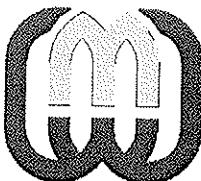
Se consideran los presupuestos para el 2015 suficientes para cubrir los gatos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, equilibrados con los ingresos reales que se esperan obtener. En tal sentido, se eleva al Pleno de la Mancomunidad, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 149.1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Alicante a 28 de noviembre de 2014



El Presidente,

Fdo.: Miguel Valor Peidro.



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

INFORME DE INTERVENCIÓN

JOAQUÍN OLTRA GISBERT, Interventor de la Mancomunidad de l'Alacantí, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 18.4 del RD 500/1990, de 20 de abril, con relación al proyecto de presupuesto para 2.015, emite el siguiente

INFORME:

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.
- Ley 4/2012, de 28 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Orden de 3 de diciembre de 2008 (EHA/3565/2008, de 3 de diciembre) del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

Según establece el artículo 168.1 del texto refundido la Ley de Haciendas Locales y 18.1 del Decreto presupuestario, al Presupuesto se une la siguiente documentación: a) Memoria suscrita por el presidente; b) Un informe económico financiero; c) Estados de gastos e ingresos por partidas y capítulos (clasificación económica y por programas); d) Anexo de personal funcionario; e) Plantilla de personal; f) Bases de ejecución del presupuesto y g) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.

El proyecto se ha formado equilibrado contablemente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.4 de la Ley de Haciendas Locales, por un importe de 769.425,48 €.

En el estado de ingresos figuran todos los recursos que tiene acordados la Mancomunidad. En el Informe económico-financiero figuran los criterios de distribución de los ingresos, teniendo en cuenta que prácticamente la totalidad de los mismos provienen de las transferencias de los Ayuntamientos mancomunados.

En el estado de gastos, y según consta en el informe económico-financiero, se han previsto los créditos necesarios para satisfacer los gastos ordinarios anuales, tanto los de personal como los de material, servicios y transferencias que precisan el funcionamiento de los servicios, cubriendo para los forzosos la cuantía que corresponde a la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, contratos u otros documentos que permitan su cuantificación.

La cuantía total del Presupuesto se mantiene respecto al del ejercicio 2014, al igual que las aportaciones de los Ayuntamientos mancomunados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se incluye en el Presupuesto el "Fondo de contingencia", estableciéndose la cuantía del mismo en el 0,5% del importe de sus gastos no financieros tal y como establece el artículo 18.4 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio.

A los efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, medida como la diferencia de los ingresos de los capítulos 1 a 7 y los gastos de los capítulos 1 a 7, la Mancomunidad de l'Alacantí se encuentra en una posición de equilibrio, pues no existe capacidad ni necesidad de financiación, ya que la suma de ambas cantidades es igual en la cifra de 769.425,48 euros, considerándose que no se precisa realizar ajuste alguno al estimarse los ingresos en base a la recaudación efectiva y no preverse en estos momentos ninguna Operación Pendiente de Aplicación a fecha 31 de diciembre de 2014. En consecuencia, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria recogido en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En lo que se refiere al cumplimiento de la "Regla de gasto" establecida en el artículo 12 de la Ley 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, efectuados los cálculos correspondientes, el límite de la Regla de Gasto es 1.076.474,82 euros, siendo el gasto computable del Presupuesto un 35% inferior a dicha cantidad. En la previsión de liquidación de 2014 se ha considerado que no se ejecutará un 10% de los créditos definitivos del Presupuesto, exceptuando aquellos gastos financiados con Remanente de Tesorería de la liquidación del Presupuesto de 2013 (consta informe del Ingeniero) y con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas. Para realizar el calculo del gasto total computable del ejercicio, se han deducido 245.907 euros por obras financiadas con fondos finalistas procedentes de los Ayuntamientos de San Vicente y El Campello.

El Presupuesto que se presenta ha sido adaptado en cuanto a la codificación de las respectivas partidas presupuestarias, a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de diciembre de 2008, modificada por la Orden EHA/419/2014, de 14 de marzo, y cumple con lo establecido en los artículos

162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

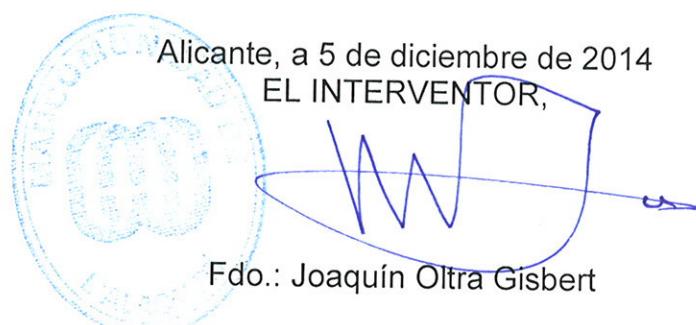
Por lo que respecta a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan al expediente y adaptan la legislación general presupuestaria a la singularidad de la Mancomunidad, lo que permite dotar de mayor agilidad la gestión económica de la misma.

En virtud de cuanto antecede, no se encuentra inconveniente en informar **favorablemente** la aprobación del Presupuesto que se propone para el ejercicio 2015, el cual se ajusta en el fondo y en la forma a lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 163 a 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable al efecto, y por tanto, se encuentra en condiciones adecuadas para su elevación al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

Junto con el Presupuesto debe aprobarse la plantilla de personal comprensiva de la totalidad de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, tal y como establece el artículo 90.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

La aprobación del Presupuesto por el Pleno, no requiere el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, al no ser este uno de los supuestos contemplados por el artículo 47 de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días hábiles, durante los cuales los posibles interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. El Presupuesto definitivamente aprobado se insertará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalidad Valenciana.

Es cuanto he de informar en cumplimiento de mis funciones.



F.3.2- Informe Evaluación-Resultado Estabilidad Presupuestaria

Entidad: Mancomunidad de l'Alacantí

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Mancomunidad de l' Alacantí	769.425,48 €	769.425,48 €	- €	- €	- €
Total	769.425,48 €	769.425,48 €	- €	- €	- €

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local - €
 % Porcentaje Capac-Nec/Ingresos no financieros 0,00

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluacion, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiacion calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuenta

Entidad: Mancomunidad de l' Alacantí

(importes en €)

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario inicial 2014 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 1		
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 2		
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capítulo 3		
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	0,00 €	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	0,00 €	
GR006	Intereses	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	Inejecución		
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local (2)		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	0,00 €	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a		
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica (3)		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros (1)	0,00 €	Devoluc ingresos pendtes de aplicar a pto
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		- €	

F.1.1.B2- Información para la aplicación de la Regla del Gasto

Enti: Mancomunidad de l' Alacantí

Concepto	Liquidación Ejercicio 2013 (1)	Presupuesto 2014	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)	1.331.295,00 €	769.425,48 €	
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00 €	-76.943,00 €	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.	0,00 €	0,00 €	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local.			
(+/-) Ejecución de Avales.			
(+) Aportaciones de capital.			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar	0,00 €		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.			
(+/-) Arrendamiento financiero.			
(+) Préstamos.			
(-) Mecanismos extraordinarios de pago proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta			
(-) Inejecución		-76.943,00 €	
Otros (Especificar) (5)			
Empleos no financieros terminos SEC excepto	1.331.295,00 €	692.482,48 €	

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras	- €	- €	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la	- 272.814,35 €	- €	
Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Union Europea	- €	- €	
Estado	- €	- €	
Comunidad Autónoma	- 26.907,35 €	- €	
Diputaciones	- 245.907,00 €	- €	
Otras Administraciones Públicas		- €	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)	- €	- €	
Total de Gasto computable del ejercicio	1.058.480,65 €	692.482,48 €	-34,58%

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos

Detalle de Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos {art 12.4}

Breve descripción del cambio normativo	Importe incr(+)/dismin(-) en Pto. 2013	Norma(s) que cambian	Observaciones

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto

Entidad: Mancomunidad de l'Alacantí

Entidad	Gasto computable Liquid.2013 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos/disminu- ciones (art. 12.4) Pto. 2014 (3)	Límite de la Regla de Gasto (4)	Gasto computable Pto. 2014 (5)
Mancomunidad de l'Alacantí	1.058.480,65 €	1.076.474,82 €	- €	1.076.474,82 €	692.482,48 €
Total de gasto computable	1.058.480,65 €	1.076.474,82 €	- €	1.076.474,82 €	692.482,48 €
Tasa de referencia		1,70%			

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto. 2013" (4)-(5)
% incremento gasto computable 2013 s/2012 ((5)-(1))/(1)

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

ASUNTO: *Ejecución de obras pendientes.*

INFORME:

Actualmente los expedientes abiertos relacionados con obras son los siguientes:

Partida 161-62901 Obra de saneamiento en C/ Campello del T.M. de Mutxamel

Importe de la partida	73.199,65 €
Importe de adjudicación	53.949,99 €
Importe de proyecto	2.178,00 €
Importe Dirección de Obra	1.210,00 €
Importe obras adicionales	15.861,66 €
TOTAL	73.199,65 €

Las obras estarán finalizadas y conformadas antes del 31 de diciembre de 2014.

Partida 161-62902 Obras de duplicación de la impulsión de la EB Gallo Rojo a la EB Campello

Importe de la partida	182.999,13 €
Importe de adjudicación	174.176,69 €
Importe obras adicionales	8.825,44 €
TOTAL	182.999,13 €

Las obras estarán finalizadas y conformadas antes del 31 de diciembre de 2014.

Partida 161-63900 Obras de mejoras del drenaje en las calles La Moleta, Maigmona y Magallanes, en el T.M. de Sant Joan

Importe de la partida	109.799,48 €
Importe de adjudicación	90.743,95 €
Importe Memoria Valorada	705,60 €
Importe Dirección de Obra	1.210,00 €
Importe obras adicionales	17.139,93 €
TOTAL	109.799,48 €

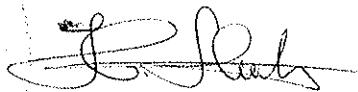
Las obras estarán finalizadas y conformadas antes del 31 de diciembre de 2014.

Todas las obras relacionadas, se encuentran coordinadas con la Asistencia Técnica correspondiente, contratistas, servicios técnicos municipales de los Ayuntamientos de Mutxamel, El Campello y Sant Joan, así como con la Policía Local de cada municipio.

Por tanto el Técnico que suscribe indica que estarán totalmente terminadas y conformadas antes del 31 de diciembre de 2014.

Alicante a 3 de diciembre de 2014.

El Ingeniero de Caminos
de la Mancomunidad de l'Alacantí



Fdo.: José A. Lluch Escribano



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

De conformidad con los artículos 149.1, e) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, se emite el siguiente informe económico-financiero sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio del 2015, concretándose en el análisis de las siguientes cuestiones:

I.- Valoraciones de los Ingresos.

1.- Los rendimientos del Patrimonio, se han estimado en función de los intereses de depósitos en cajas o bancos, considerándose a la baja por un importe de 1.000,00 euros

2.- Ingresos por Transferencias corrientes y de capital, corresponde a los capítulos más importantes del apartado de ingresos, fundamentalmente los recibidos de los Ayuntamientos mancomunados y destinados principalmente a gasto corriente.

3.- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos que debe aportar cada Ayuntamiento mancomunado, se corresponden con los criterios de aportación actualmente vigentes, según su participación en los distintos centros de costes existentes y respecto de los cuales se adjunta hoja de cálculo.

II.- Suficiencia de los créditos.

Las consignaciones presupuestarias de los gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a las obligaciones a satisfacer y en los de carácter variable, conforme a las propuestas e informaciones recogidas por los diversos servicios de esta Mancomunidad.

En todo caso, se recogen en el Estado de Gastos, las cantidades precisas para satisfacer:

- Los derechos exigibles de personal
- Los necesarios para atender las actividades previstas, según las previsiones iniciales y los de la competencia de la Entidad, establecidos o que se había previsto establecer.
- Todos los contratos en vigor.

Y, en general, cuantos gastos vengan obligados a sufragar durante el ejercicio, derivado de las disposiciones legales, resoluciones jurídicas, contratos o cualquier otro título legítimo, previstos por la Entidad.

III.- Nivelación presupuestaria.

El proyecto de presupuesto que se propone atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, y alcanza un importe de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (769.425,48) de ingresos nivelados con el de gastos.

Alicante, a 29 de noviembre de 2014

El Ingeniero de Caminos



José Andrés Lluch

Fdo.: José Andrés Lluch Escribano.

COMPARATIVA POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE 2015

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00	15,00	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	768.110,48	765.810,48	-2.300,00	-0,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	300,00	2.600,00	2.300,00	766,67
	TOTAL	769.425,48	769.425,48	0,00	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2014	EJERCICIO 2015	DIFERENCIA	PORCENTAJE VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	231.210,00	231.521,33	311,33	0,13
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	534.064,34	531.476,28	-2.588,06	-0,48
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.851,14	3.827,87	-23,27	-0,60
6	INVERSIONES REALES	300,00	2.600,00	2.300,00	766,67
	TOTAL	769.425,48	769.425,48	0,00	0,00

22

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015

Subconcepto	Denominación	Partida	Capítulo
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		
380	De presupuestos cerrados	5,00	
399	Otros ingresos diversos	10,00	15,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
4			
450	Admon. Gral. Comunidad Autónoma	0,00	
454	De empresas públicas. Y otros entes	0,00	
455	De la Admon. General de la CCAA	5,00	
462	De Ayuntamientos	765.805,48	765.810,48
	Alicante	438.212,38	
	El Campello	95.428,59	
	Mutxamel	61.878,06	
	San Juan	61.606,87	
	San Vicente	94.596,63	
	Agost	14.082,95	
		765.805,48	
INGRESOS PATRIMONIALES			
5			
52	Intereses de depósitos	1.000,00	1.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
7			
754	De empresas públicas y otros entes públic.	0,00	
755	De la Admon. General de la CCAA	0,00	
762	De Ayuntamientos	2.600,00	2.600,00
	Alicante	1.403,92	
	El Campello	487,98	
	Mutxamel	215,00	
	San Juan	215,24	
	San Vicente	249,04	
	Agost	28,82	
		2.600,00	
T O T A L		769.425,48	769.425,48

PROYECTO PRESUPUESTO 2015

	2014	2015
--	------	------

PROGRAMA	160	ALCANTARILLADO	22.595,16	111.134,14
12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1				7.424,20
12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1				10.040,42
12006 TRIENIOS				4.638,93
12100 COMPLEMENTO DE DESTINO				11.876,66
12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO				15.591,70
1500 PRODUCTIVIDAD				1.711,48
16000 SEGURIDAD SOCIAL				12.000,00
			63.283,39	
210 REPARACIONES EN INFRAESTRUCTURAS			18.395,16	34.000,00
22604 JURÍDICOS			3.000,00	3.000,00
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				7.850,75
23110 LOCOMOCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL			1.000,00	1.000,00
			45.850,75	
61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN			100,00	1.000,00
629 OTRAS INVERSIONES NUEVAS			100,00	1.000,00
			200,00	2.000,00
PROGRAMA	311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	410.615,00	420.064,55
12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1				15.894,76
12006 TRIENIOS				1.709,70
12100 COMPLEMENTO DE DESTINO				5.930,85
12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO				9.036,28
1500 PRODUCTIVIDAD				3.492,96
16000 SEGURIDAD SOCIAL				6.000,00
			42.064,55	
2279901 TRATAMIENTOS SANITARIOS ANTIVECTORIALES			375.615,00	340.000,00
2279902 RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS			35.000,00	38.000,00
			378.000,00	
PROGRAMA	912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	38.550,00	38.550,00
22601 ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			3.350,00	3.350,00
23000 DIETAS CARGOS ELECTIVOS			100,00	100,00
23100 LOCOMOCIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO			100,00	100,00
233 INDEMNIZACIONES VOCALES JUNTA			35.000,00	35.000,00
PROGRAMA	920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	293.814,18	195.848,92
12000 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A			117.000,00	52.844,18
12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1				11.546,68
12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2				8.527,03
12006 TRIENIOS				4.850,16
12100 COMPLEMENTO DE DESTINO			67.000,00	11.874,65
12101 COMPLEMENTO ESPECÍFICO				14.225,06
15000 PRODUCTIVIDAD			8.700,00	3.595,63
15100 GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS			10,00	10,00
16000 SEGURIDAD SOCIAL			33.000,00	15.000,00

16200 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	500,00
16204 ACCIÓN SOCIAL	3.000,00	2.500,00
16205 SEGURO ACCIDENTES Y PLAN DE PENSIONES	2.000,00	700,00
	231.210,00	126.173,39
202 ARRENDAMIENTO LOCAL SEDE	20.000,00	20.000,00
203 ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	800,00	800,00
212 GASTOS CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SEDE	200,00	200,00
213 REPARACIÓN Y MANT. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00
216 REPARAC. EQUIPOS INFORMÁTICOS	2.000,00	2.000,00
22000 ORDINARIO NO INVENTARIAL	3.000,00	3.000,00
22001 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00	1.000,00
22002 MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	500,00	500,00
22100 ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000,00	3.000,00
22101 AGUA	500,00	500,00
22110 PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	500,00	500,00
22199 OTROS SUMINISTROS	200,00	200,00
222 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, POSTALES ...	4.000,00	4.000,00
224 PRIMAS DE SEGUROS	500,00	500,00
225 TRIBUTOS	1.800,00	1.800,00
22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00	2.000,00
22699 OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00	300,00
22700 LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00	4.000,00
22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	17.004,18	23.575,53
23010 DIETAS PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	100,00	100,00
233 INDEMNIZACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	100,00	100,00
	62.504,18	69.075,53
62300 MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	100,00	600,00
PROGRAMA 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	3.851,14	3.827,87
500 FONDO CONTINGENCIAS	3.851,14	3.827,87
	769.425,48	769.425,48

POR CAPÍTULOS	
CAPÍTULO I	231.521,33
CAPÍTULO II	531.476,28
CAPÍTULO V	3.827,87
CAPÍTULO VI	2.600,00
	769.425,48

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	TITULADO SUPERIOR. LICENCIADO EN DERECHO	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN
INTERVENTOR	1	A	TITULADO SUPERIOR. LICENCIADO EN CCEE O ADE	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN
TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A	TITULADO SUPERIOR EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
TECNICO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	C	SEGUNDO GRADO FORMACIÓN PROFESIONAL RAMA DELINEACIÓN EDIFICIOS Y OBRAS	
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C	B.U.P. O EQUIVALENTE	CON FUNCIONES DE TESORERA
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C	B.U.P. O EQUIVALENTE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	EGB O. EQUIVALENTE	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Ninguna plaza.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T.)

Nº ORDEN	GRUPO	DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL COMPLEM. DESTINO	COMPLEM. ESPECÍFICO	OTRAS RETRIBUC.	OBSERVACIONES
1	A	1	Secretario	-		19.116,24	en régimen de acumulación
2	A	1	Interventor	-		19.537,56	en régimen de acumulación
3	A	1	Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	28	15.219,00		
4	C	1	Administrativo Administración General	20	7.056,00		con funciones de tesorera
5	C	1	Administrativo Administración General	18	4.654,08		
6	C	1	Delineante	19	5.520,36		
7	D	1	Auxiliar Administración General	15	4.923,00		
8	A	1	Técnico Superior Administración General	-		13.500,00	en régimen de acumulación
9	A	1	Biólogo	-		8.470,56	en régimen de acumulación

ANEXO DEL PERSONAL FUNCIONARIO 2.015
 (Aumento del 0,0%)

121-ADMINISTRACIÓN GENERAL

	Sueldo Base	Trienios	25% S.B/12	25% T/12	Total	15000					
						C. Destino	C. Específico	25% C.D/12	25% C.E./12	Total	Productividad
1 Secretario	19.537,56		346,11		19.883,67					0,00	
1 Interventor	19.116,24		344,27		19.460,51					0,00	
1 T.A.G.	13.500,00				13.500,00					0,00	
1 Administrativo C 20	9.884,84	3.028,78	155,58	42,96	13.112,16	6.155,80	8.232,00	109,93	147,00	14.644,73	1.967,68
1 Administrativo C18	1.506,26				1.506,26	942,90				942,90	165,71
1 Auxiliar Adm. D 15	8.378,58	1.751,82	148,45	26,60	10.305,45	4.584,16	5.743,50	81,86	102,56	10.512,08	1.462,24
1 Ingeniero A 28	14.677,32	3.386,52	171,09	32,89	18.267,82	11.653,60	17.755,50	208,10	317,06	29.934,26	3.422,96
1 Delineante C 19	9.884,84	2.889,44	155,58	39,78	12.969,64	5.841,50	6.440,42	104,31	115,00	12.501,23	1.781,48
1 Biólogo	8.470,56				8.470,56					0,00	
T O T A L E S	104.956,20	11.056,56	1.321,08	142,23	117.476,07	29.177,96	38.171,42	504,20	681,62	68.535,20	8.800,07

12000 - A1	76.163,15
12003 - C1	21.587,10
12004 - C2	8.527,03
12006 - TRIENIOS	11.198,79
	117.476,07
12100 - C.D.	29.682,16
12101 - C.E.	38.853,04
15000 - PRODUCT.	8.800,07
TOTAL	194.811,34

La Tesorera

Fdo.: Clara Isabel Perales Hernández



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que el Pleno de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2015, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2015 nivelados en la cantidad de 769.425,48.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765.810,48.- €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00.- €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

GASTOS:

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	231.521,33.- €
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	531.476,28.- €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	3.827,87.- €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.600,00.- €
	TOTAL	769.425,48.- €

La plantilla es la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización”.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, impone a las Entidades Locales, en su artículo 126, la obligación de aprobar anualmente su plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual..

Por otro lado, el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a las cuantías de las retribuciones previstas del personal de la Mancomunidad, no se establece ningún incremento de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2015, conforme a lo establecido, asimismo, en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Respecto a la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo, la única variación existente en relación con la aprobada para el ejercicio 2014, es la creación de una plaza de Administrativo que será cubierta por el sistema de promoción interna entre los Auxiliares administrativos existentes en la Mancomunidad.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, y con la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes **acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2015 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 769.425,48.-euros (setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco euros con cuarenta y ocho céntimos), con el detalle antes desarrollado.

SEGUNDO.- Crear en la Plantilla de personal, una plaza de Administrativo de Administración General. La plaza de Auxiliar Administrativo que quede vacante se amortizará con ocasión de la cobertura de la plaza que se crea.

TERCERO.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a quince de diciembre de dos mil catorce.



Vº Bº
El Presidente,

Miguel Valor Peidro



El Secretario, en funciones,

Juan Javier Maestre Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

23415 APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO Y PLANTILLA 2015

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ,

HACE SABER: Que el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, en su sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, ha acordado aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General de la Mancomunidad de 2015. Igualmente, ha sido aprobada inicialmente en el mismo acuerdo, la Plantilla de Personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 169.1, el expediente se expone al público para reclamaciones a partir del día siguiente al de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 15 días hábiles. El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la sede de la Mancomunidad de l'Alacantí, sita en el Paseo Explanada de España, 1, 1º, derecha, de Alicante.

El Presupuesto General se cifra en la cuantía de 769.425,48.- €.

El acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y la Plantilla de plazas, se elevará a definitivo de forma automática si durante el periodo de exposición no se presentaran reclamaciones.

Los interesados y causas de reclamación contra el presupuesto son las indicadas en los números 1 y 2 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 12 de diciembre de 2014

El Presidente,
Miguel Valor Peidro.

El Secretario, en funciones,
Juan Javier Maestre Gil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ

418 APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2015

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Mancomunidad, en su sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el expediente de Presupuesto General de 2015. Igualmente fue aprobada inicialmente en el mismo acuerdo la Plantilla de plazas para 2015.

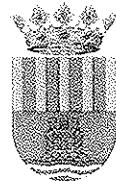
El citado expediente ha sido expuesto al público, mediante la publicación de edicto en el BOP nº 242, de 18 de diciembre de 2014, por un plazo de 15 días hábiles que concluyó el pasado día 8 de enero de 2015. En el citado periodo no se han presentado alegaciones, tal como acredita certificado del Secretario que figura en el expediente, por lo que tanto el Presupuesto como la Plantilla, quedan definitivamente aprobados.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presente edicto con expresión del expediente resumido por capítulos.

PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS: EUROS

CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	765.810,48
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>2.600,00</u>
SUMA	769.425,48



ESTADO DE GASTOS

CAP. 1.- GASTOS DE PERSONAL	231.521,33
CAP. 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	534.476,28
CAP. 5.- FONDO DE CONTINGENCIAS	3.827,87
CAP. 6.- INVERSIONES REALES	<u>2.600,00</u>
SUMA	769.425,48

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
SECRETARIO	1	A	TITULADO SUPERIOR. LICENCIADO EN DERECHO	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN
INTERVENTOR	1	A	TITULADO SUPERIOR. LICENCIADO EN CCEE O ADE	EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN
TECNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	A	TITULADO SUPERIOR EN INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	
TÉCNICO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1	C	SEGUNDO GRADO FORMACIÓN PROFESIONAL RAMA DELINEACIÓN EDIFICIOS Y OBRAS	
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C	B.U.P. O EQUIVALENTE	CON FUNCIONES DE TESORERA
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C	B.U.P. O EQUIVALENTE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	EGB O. EQUIVALENTE	



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Ninguna plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, a 9 de enero de 2015

El Presidente,

El Secretario, en funciones,

Miguel Valor Peidro.

Juan Javier Maestre Gil.